



# Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000496  
UNIVERSITY WATERLOO  
200 UNIVERSITY AVENUE WEST ONTARIO CANADA N2L 3G1  
Santiago RM  
CHILE

## Orden de Compra

### ORDEN CAMBIO

### Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000005762	06/22/2018	1 - 06/22/2018	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
FARIAS SALVADOR		CAD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Curso de emprendimiento de verano, en el Centro de Negocios, Emprendimiento y Tecnología de CONRAD, Cotización del 24-05-2018, Resolución N° 3074 del 21-06-2018.-	1.00UN	25,400.00	25,400.00	06/22/2018
------	--	--------	-----------	-----------	------------

**Total Programa** 25,400.00

**Total Art** 99999993-01 25,400.00

**Impt Total Ped** 25,400.00

#### Comentarios:

Proyecto CORFO 14ENI2-26905 PS 797 CC 112 Dr. Jorge Bravo  
Cta. Corriente 65-68760-7 Banco Santander

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DE SERVICIO EN EL  
EXTRANJERO Y APRUEBA CONTRATO QUE  
INDICA.**

**SANTIAGO, 003074 21.06.18.**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 341 de 2014.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, según consta en el formulario "Términos de Referencia", de fecha 1 de junio de 2018, de la Facultad de Ingeniería, es necesaria la contratación de los siguientes servicios:

<b>Objeto de la compra o contratación (detalle):</b>	Programa "Curso de Emprendimiento de Verano" en el Centro de Negocios, Emprendimiento y Tecnología CONRAD, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Waterloo en Canadá, según se detalla: Costo Total del Programa estudiantes (precio de matrícula y servicios para 10 estudiantes) CAD 24.000. Costo Total del Programa dos profesores acompañantes. CAD 1.400. Incluye. Introducción al inglés para emprendedores Programa de Negocios y Emprendimiento Alojamiento en la residencia de la Universidad de Waterloo Talleres y actividades educativas Presentaciones a los Eco-Sistemas Empresariales locales Oradores invitados Proyecto de puesta en marcha Almuerzo proporcionado en los días programados para actividades en clase Excursiones organizadas. Seguro de salud "UHIP".  Costos operacionales 103 CAD  Costo Total CAD 25.503
<b>Unidad responsable:</b>	Facultad de Ingeniería / Proyecto Ingeniería 2030.
<b>Beneficiario</b>	Universidad de Waterloo(Provincia de Ontario, Canadá)
<b>Precio con cargos estimados</b>	CAD 25.503 El precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación.
<b>Dirección</b>	200 University Avenue West, Waterloo, Ontario, Canada N2L 3G1.

Que, según informa el Director del Proyecto, en el formulario "Términos de Referencia", de fecha 1 de junio de 2018, este curso es relevante y pertinente según los objetivos estratégicos del Proyecto Ingeniería 2030.- Esta actividad en específico se enmarca en el Eje de Alianzas Internacionales y Armonización Curricular, destinada por un lado a estrechar lazos con una universidad de nivel mundial,

que trabaja con los lineamientos de temas como innovación, emprendimiento, investigación aplicada y la transferencia tecnológica.

b) Que, los estudiantes seleccionados en base a su rendimiento y compromiso respecto a los temas de innovación y emprendimiento, dado que participaron en el Torneo de Innovación y Emprendimiento llamado Lions Up, versión Territorio de 2017 segundo semestre. En total van 7 estudiantes que fueron participantes destacados de Territorio, y van 3 estudiantes que fueron seleccionados por parte de la Dirección de Gestión Tecnológica bajo criterios similares. Los estudiantes seleccionados son: Nicolás González Espinoza. Rut: 18.445.679-6. Camilo Gutiérrez Mellado. Rut: 19.741.123-6. Fernanda Mortheiru Armijo. Rut: 18.327.974-2. Dany Rubiano Jiménez. Rut: 22.250.855-k. Rubén Vásquez Arredondo Rut. 18.585.960-6. Sebastián Hernández Pezo Rut: 18.663.208-7. Catalina Pinilla Daie. Rut: 19.055.305-1. Nadim Salech Guzmán. Rut: 19.390.823-3. Sebastián Sanhueza Tapia. Rut: 18.329.460-1. Mirtha Ríos Silva. Rut: 16.870.787-8 y los acompañantes son Diego Rivera Martínez, RUT 18.252.647-9, Director Ejecutivo de Lions Up, ING2030, Facultad de Ingeniería, y Anock van den Berg, RUT 24.347.972-k, Subdirectora Alianzas Internacionales, Vicedecanatura de Vinculación con el Medio, Facultad de Ingeniería.

c) Que, el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

d) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886, las entidades podrán efectuar procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en caso de que se trate de la contratación de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 N° 5 y N° 7, letras i) y k) de dicho reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra forma de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

e) Que, en ese orden de consideraciones, se hace imprescindible efectuar la adquisición del bien señalado en el considerando a), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

f) Que, en consideración a lo expuesto y argumentado en las letras anteriores, la Universidad de Santiago de Chile y La Universidad de Waterloo a través de su Centro de Negocios, Emprendimiento y Tecnología CONRAD, (Provincia de Ontario, Canadá), con fecha 24 de mayo de 2018 han celebrado un Acuerdo de Capacitación Contractual. Por tanto, para la Universidad de Santiago de Chile, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo aprobatorio del mencionado acuerdo de capacitación contractual.

g) Que por razones de tiempo y pertinencia de las partes involucradas se acompañó copia del convenio firmado por las partes en inglés y también se acompañó una traducción al español, tanto el convenio en inglés como la traducción en español contienen las mismas disposiciones.

#### RESUELVO:

1) **AUTORÍZASE** la contratación directa de La Universidad de Waterloo, a través de su Centro de Negocios, Emprendimiento y Tecnología CONRAD, con domicilio en 200 University Avenue West, Waterloo, Ontario N2L 3G1, en los términos planteados en la letra a) de la presente resolución.

2) **APRUÉBASE** el formulario "Términos de Referencia", suscrito por el Director del Proyecto, de fecha 1 de junio de 2018

3) **APRUÉBASE** Acuerdo de Capacitación Contractual suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y La Universidad de Waterloo a través de su Centro de Negocios, Emprendimiento y Tecnología CONRAD, (Provincia de Ontario, Canadá), con fecha 24 de mayo de 2018, cuyo texto es el siguiente:

**"CONTRATO DE CAPACITACIÓN CONTRACTUAL  
ENTRE  
UNIVERSIDAD DE WATERLOO, CANADÁ  
(CENTRO DE NEGOCIO, EMPRENDIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE CONRAD)  
Y  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO, CHILE**

La Universidad de Waterloo a través de su Centro de Negocios, Emprendimiento y Tecnología CONRAD (en lo sucesivo, CONRAD) y la Universidad de Santiago (en adelante, SANTIAGO) están dispuestos a establecer un Acuerdo de Capacitación Contractual (en lo sucesivo denominado ACC).

## 1. RECITALES DE LAS PARTES

- 1.1 Universidad de Waterloo ("UW"), es una universidad establecida por una Ley de la Legislatura de la Provincia de Ontario, con su campus principal ubicado en 200 University Avenue West, Waterloo, Ontario N2L 3G1. CONRAD es un departamento académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Waterloo.
- 1.2 El Sr. Drew Knight, Director de Alianzas Globales, Oficina de Investigación es el representante legal de la Universidad de Waterloo, y está debidamente autorizado para ejecutar esta ACC en nombre de UW.
- 1.3 CONRAD tiene su dirección en: Accelerator Building, 295 Hagey Blvd, Suite 240, Waterloo, On, Canadá N2L 6R5.
- 1.4 En cuanto al sistema educativo, la Universidad de Santiago de Chile ("USACH") es una Universidad Pública creada por la Ley DFL 149 de 1981 del Ministerio de Educación de la República de Chile.  
B) Su representante legal, **Juan Manuel Zolezzi Cid**  
C) Está debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número 60.911.000-7 del contribuyente federal
- 1.5 La Universidad de Santiago tiene su domicilio en AV LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 3363, SANTIAGO DE CHILE, CHILE

## 2. PROPOSITO

- 2.1 El objetivo de este ACC es promover un curso de verano entre UW / CONRAD y el USACH, así como también cualquier otra universidad que participe.
- 2.2 Esta ACC presenta y describe los aspectos generales y particulares del acuerdo en el entendimiento de que, basado en una revisión periódica de actividades, este documento, tanto en su contenido general como específico, puede ser revisado con el consentimiento de UW / CONRAD y el USACH.
- 2.3 El área de actividad identificada de interés y preocupación mutua incluirá, lo siguiente:  
***Programa de Entrenamiento de Emprendedor de Verano de CONRAD - del 3 de julio al 27 de julio de 2018***
- 2.4 El Programa de Capacitación Empresarial de Verano de CONRAD no excederá el alcance del trabajo establecido en el Apéndice A. Cualquier cambio en el Programa de Capacitación debe ser aprobado por escrito por representantes debidamente autorizados de UW y USACH.

## 3. DURACIÓN, TERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DE LA CCA

- 3.1 Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma y seguirá siendo válido por un período inicial de un año. El curso de verano comenzará del 3 de julio al 27 de julio de 2018
- 3.2 Los programas de capacitación posteriores requieren un acuerdo firmado por separado.
- 3.3 El acuerdo y las actividades realizadas bajo esta ACC deben ser revisados y evaluados por cada institución anualmente para determinar el estado del siguiente período. La decisión de continuar bajo el estado actual se debe alcanzar durante el semestre de otoño de cada año. La continuación de cualquier programa o actividad existente será el resultado de la aprobación de ambas instituciones, con base en la revisión y evaluación anual.
- 3.4 Cualquiera de las instituciones puede dar por terminado este acuerdo mediante una notificación escrita firmada por el director administrativo de la institución notificante. La otra parte debe recibir el aviso de terminación al menos 90 días antes del próximo semestre académico. La terminación no afectará a los estudiantes que ya participan en ningún programa derivado de este acuerdo.
- 3.5 Las partes acuerdan que cualquier controversia, disputa o reclamo resultante de este acuerdo se someterá primero a la mediación entre las partes. Esto se llevará a cabo en inglés. Un acuerdo mediado, en su caso, se reducirá a la escritura. Si UW o USACH no están de acuerdo con el otro sobre cualquier asunto de este Acuerdo, los miembros administrativos superiores harán sus

mejores esfuerzos para negociar de buena fe y resolver en un asunto amistoso cualquier disputa que surja en relación con este Acuerdo.

#### **4. ESTRUCTURA DE LA TARIFA Y PAGO**

4.1 Las tarifas deben pagarse a UW/CONRAD antes de la llegada del grupo de acuerdo con el Apéndice A para los siguientes servicios

- Programa de entrenamiento
- Actividades
- Tours organizados
- Alojamiento (estudiantes y profesores)
- Comidas de almuerzo
- Cobertura de seguro de salud de UHIP

4.2 El presupuesto del Programa de Entrenamiento se basa en la participación de un mínimo de diez (10) estudiantes y un máximo de quince (15) estudiantes de USACH desde el 3 de julio hasta el 27 de julio de 2018.

4.3 En consideración de que UW lleve a cabo este Programa de Capacitación (como se establece en el Apéndice A), USACH pagará a UW:

- \$ 24,000 CAD (costo fijo) para diez (10) estudiantes;
- \$ 700 por profesor acompañante

La tarifa seguirá siendo la misma si el número total de alumnos participantes es inferior al previsto. Este proyecto no permite gastos generales.

4.4 La suma estipulada en 4.3 será pagada por USACH mediante transferencia bancaria, cheque certificado o giro bancario a UW en una sola cuota, a más tardar el 1 de julio de 2018, en base a una factura proporcionada por UW.

Las facturas a USACH se enviarán a Jennifer Pradenas, Gerente Ejecutiva Financiera, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo. Universidad de Santiago de Chile. Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363. Estación Central. Santiago. Chile, teléfono: +56227180282. Correo electrónico: [jennifer.pradenas@usach.cl](mailto:jennifer.pradenas@usach.cl)

4.5 En caso de cancelación del Programa de Capacitación por culpa de UW, todos los fondos recibidos por UW de USACH serán devueltos a USACH. En caso de cancelación por parte de USACH, con un aviso de menos de 30 días antes del inicio del programa se aplicará un gasto administrativo no reembolsable de \$ 5,000.

#### **5. OTROS ARREGLOS DEL PROGRAMA**

5.1 Cada estudiante visitante y su (s) profesor (es) acompañante (s) deberán inscribirse en el Plan de Seguro Médico de la Universidad y el Plan de Seguro de Salud Suplementario de Waterloo.

5.2 UW / CONRAD proporcionará a la USACH un registro adecuado del rendimiento académico de los estudiantes para el componente académico, experiencial y de emprendimiento del programa.

5.3 El programa es para estudiantes de pregrado.

5.4 El USACH asignará un Profesor de Programa acompañante que es responsable de la conducta y acciones de los Estudiantes en todo momento a lo largo del Programa de Capacitación.

5.5 UW no es responsable de la conducta y las acciones de los Estudiantes y el Profesor del Programa en todo momento a lo largo del Programa de Capacitación.

5.6 UW proporcionará una carta de invitación a USACH para que los estudiantes soliciten visas, solo después de que se firme este Acuerdo, pero no puede ser responsable si los estudiantes no pueden obtener los documentos de viaje necesarios para venir a Canadá. Los estudiantes y / o USACH son los únicos / conjuntamente responsables de obtener todas las visas, permisos u otros requisitos necesarios para ingresar a Canadá.

5.7 Los estudiantes que participan en el Programa de Capacitación deben estar inscritos en la USACH (o universidad chilena afiliada). Los estudiantes no se registrarán en cursos de crédito UW o como estudiantes de UW y recibirán créditos de cursos de USACH por su participación en el Programa de Capacitación.

5.8 Al completar con éxito el Programa de capacitación, los estudiantes recibirán un Certificado de finalización de UW. El Certificado no contendrá la calificación de finalización del programa ni el crédito.

## 6. PROPIEDAD INTELECTUAL

- 6.1 Todos los aspectos y partes de la Propiedad Intelectual de Antecedentes serán propiedad exclusiva de su propietario y nada de lo contenido en este documento servirá para, ni debe interpretarse que transfiera ningún derecho de propiedad sobre la Propiedad Intelectual de Fondo. Tal Propiedad Intelectual de Fondo se puede utilizar para los fines del Programa de Capacitación por Contrato en los términos y condiciones que se acordarán por escrito entre las partes.
- 6.2 La propiedad intelectual desarrollada para el Programa de Capacitación será propiedad de los creadores siguiendo la política de UW sobre Propiedad Intelectual.
- 6.3 Las partes reconocen que este Acuerdo no concede a UW / CONRAD ni a USACH ninguna licencia de uso o derechos sobre la propiedad intelectual de la otra parte. El uso de marcas registradas y / o denominaciones representativas de cualquiera de las partes está estrictamente prohibido sin el consentimiento expreso y por escrito del propietario.
- 6.4 Los materiales del Programa de Capacitación no pueden ser reproducidos y distribuidos sin el consentimiento por escrito de UW.

## 7. INDEMNIZACIÓN

- 7.1 USACH acepta indemnizar y salvar a UW inocuo, sus afiliados, directores, funcionarios, empleados, agentes, estudiantes y representantes de y contra todas las reclamaciones, demandas, pérdidas, costos, daños, acciones, demandas u otros procedimientos (individualmente un "Reclamo" "Y colectivamente los" Reclamos ") por parte de terceros basados en, ocasionados por, o atribuidos a acciones, errores, omisiones o negligencia de USACH sus directores, funcionarios, empleados, agentes o representantes durante la ejecución de este Acuerdo, excepto para en la medida en que tales Reclamaciones sean atribuibles a la negligencia grave o la mala conducta deliberada de UW.
- 7.2 UW acuerda indemnizar y salvar a USACH, sus afiliados, directores, funcionarios, empleados, agentes y representantes inofensivos de y contra todas las Reclamaciones de cualquier tercero basadas en, ocasionadas o atribuidas a acciones, errores, omisiones o negligencia de UW sus directores, funcionarios, empleados, agentes o representantes durante la ejecución de este Acuerdo, excepto en la medida en que dicho (s) reclamo (s) sea (n) atribuible (s) a negligencia grave o mala conducta deliberada de USACH.
- 7.3 La indemnización en este Artículo 7 no afectará ni perjudicará a una parte de ejercer cualquier otro derecho que pueda tener bajo la ley.

## 8. DISPOSICIONES GENERALES

- 8.1 Una parte no utilizará el nombre de la otra parte, ni ningún miembro del personal de dicha parte en publicidad o publicidad sin la aprobación previa por escrito de un representante autorizado del organismo cuyo nombre se utilizará. Sin embargo, una parte puede notificar a otros sobre el hecho de que este Acuerdo está vigente.
- 8.2 Las partes son partes independientes y nada en este Acuerdo constituirá a ninguna de las partes como el empleador, el principal o socio o empresa conjunta con la otra parte. Ninguna de las partes tiene autoridad para asumir o crear ninguna obligación o responsabilidad, ya sea expresa o implícita, en nombre de la otra.
- 8.3 Todos los avisos, demandas u otras comunicaciones autorizadas o requeridas para el presente documento se realizarán por escrito o por medio de comunicaciones escritas, y se considerarán debidamente entregadas: (i) si se entregan por mensajería, cuando el destinatario las recibe o (ii) si se envía por una telecomunicación confirmada, un (1) día hábil después de la transmisión al destinatario a las direcciones indicadas a continuación o cualquier otra dirección que cualquiera de las partes especifique por escrito.

**UW Administración**

**UW Finanzas**

**USACH Finanzas**

**USACH  
Administración**

Drew Knight

Jon Henhoeffter

Jennifer Pradenas

Anoek van den Berg

Director, Alianzas  
Globales,  
Universidad de  
Waterloo  
Oficina de  
Investigación  
EC5, 3133  
200 University  
Avenue W  
Waterloo, Ontario  
N2L 3G1  
Canada

Teléfono : 519-  
888-456; ext. 32288  
Fax: 519-888-4355  
E-mail:  
dknight@uwaterloo.c  
a

Research Finance  
Manager University  
of Waterloo  
Office of Research  
EC5 3017D  
200 University  
Avenue W  
Waterloo, Ontario  
N2L 3G1  
Canada

Teléfono : 519-  
888-4567;  
Ext.35059  
Fax: 519-888-7151  
E-mail:  
joe.henhoeffer@uwa  
terloo.ca

Ejecutiva Financiera,  
Vicerrectoria de  
Investigación y  
Desarrollo  
Universidad de Santiago  
de Chile, Santiago  
Avenida Libertador  
Bernardo O'Higgins n°  
3363. Estación Central.  
Santiago. Chile

Teléfono:  
+56227180282  
Email:  
jennifer.pradenas@usac  
h.cl

Subdirectora de  
Alianzas  
Internacionales,  
Facultad de  
Ingeniería,  
Universidad de  
Santiago de Chile,  
Avenida Libertador  
Bernardo O'Higgins  
n° 3363. Estación  
Central. Santiago.  
Chile

Teléfono :  
+56227180313  
Email:  
[anoek.vandenberg@  
usach.cl](mailto:anoek.vandenberg@usach.cl)

## 9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

9.1 Cada parte representa y garantiza a la otra parte que está debidamente organizada, válida y vigente, y que tiene el derecho y la autoridad de participar en este Contrato y de realizar todos los actos y anexos que se requieran o estén contemplados, realizados y observados. realizado por este en virtud de esto.

9.2 NI USACH NI UW SERÁN RESPONSABLES ANTE EL OTRO POR CUALQUIER DAÑO CONSECUENTE, PÉRDIDA DE GANANCIAS, PÉRDIDA DE AHORROS, PÉRDIDA DE INGRESOS PREVISTOS O CUALQUIER DAÑO EJEMPLAR, PUNITIVO, ESPECIAL O INDIRECTO, AUN CUANDO SE HAYA ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE DICHA DAÑOS.

9.3 UW no ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, con respecto al Programa de Entrenamiento Contractual bajo este Acuerdo. UW NO HACE REPRESENTACIONES Y NO EXTIENDE NINGUNA GARANTÍA DE NINGÚN TIPO, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA. NO HAY GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR.

Las Instituciones han ejecutado este Acuerdo en las fechas que se muestran a continuación.

### UNIVERSITY OF SANTIAGO

Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid.  
Rector, Universidad de Santiago de Chile.

Fecha: \_\_\_\_\_

### UNIVERSITY OF WATERLOO

Mr. Drew Knight  
Director, Alianzas globales y  
asociaciones estratégicas, Oficina de  
Investigación, Waterloo University

Fecha: \_\_\_\_\_

### TESTIGO

Fecha: \_\_\_\_\_

### Reconocimiento y consentimiento del investigador principal de UW

Yo, como el Investigador principal de UW al leer este Acuerdo, acepto cumplir con todos los términos y condiciones aquí contenidos y además acepto garantizar que todos los Instructores de UW que están involucrados en el Programa de Entrenamiento de Verano CONRAD estén informados de sus obligaciones bajo las disposiciones de este acuerdo.

Fecha \_\_\_\_\_

Dr. J. Mark Weber  
Investigador Principal  
CONRAD Programa de  
Capacitación de Verano

(hay firma de las partes)

## APÉNDICE A

**Fechas CONRAD Programa de Capacitación de Verano en Emprendimiento:  
Del 3 de julio al 27 de julio de 2018**

**Costos del programa de verano en dólares canadienses**

Tipo de participante	Numero	Costo por participante
Estudiante	10	\$ 2,400
Profesor	1-2	\$ 700 (para alojamiento)

**El precio incluye**

- Introducción al inglés para emprendedores
- Programa de Negocios y Emprendimiento
- Alojamiento en la residencia de la Universidad de Waterloo
- Talleres y actividades educativas
- Presentaciones a los Eco-Sistemas Empresariales locales
- Oradores invitados
- Proyecto de puesta en marcha
- Almuerzo proporcionado en los días programados para actividades en clase
- Excursiones organizadas
- Seguro de salud "UHIP"

**No incluido en el precio**

- Boleto de avión
- Seguro de viaje
- Gastos personales
- Comidas, con la excepción de los almuerzos provistos en las fechas especificadas anteriormente
- Excursiones personales y viajes locales"

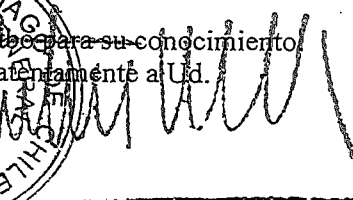
4) **IMPÚTASE** el gasto por CAD 25.503.- derivado de la suscripción del convenio precedente y de dicha contratación al Centro de Costos 112, ítem G267 del presupuesto universitario vigente, Proyecto Corfo 14 ENI 2-26905, Código Peaplosoft 797, Cuenta Corriente N°65-68760-7 del Banco Santander, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5) **PUBLÍCASE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR**

Lo que transcribe para su conocimiento,  
Saluda atentamente a Ud.



**GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL**

AJT/10V

**Distribución:**

- 1.- Rectoría.
- 1.- Prorectoría.
- 1.- Facultad de Ingeniería.
- 1.- Dirección del proyecto nueva ingeniería para 2030
- 1.- DRI
- 1.- Departamento de Adquisiciones.
- 1.- Departamento de finanzas y Tesorería.
- 1.- Archivo Central.

Res. Aprueba Convenio y compara publica Conrrad U Waterloo curso de innovación Canadá, Ingeniería 2030. 2018

24889

HR 193-2018

